

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución del Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos presentado en el proyecto aprobado.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el Área Contable cita los siguientes medios de verificación: para la actividad “Capacitación”: contratos, constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, facturas, órdenes de pago, listado de participantes al curso y extractos bancarios donde se observe el respectivo débito; para la actividad “Honorarios técnicos”: contratos, constancia de inscripción ante AFIP, facturas, órdenes de pago y extractos bancarios donde se observe el respectivo débito; para la actividad “Viáticos”: planilla con el detalle de los kilómetros recorridos, facturas, órdenes de pago y extractos bancarios donde se observe el respectivo débito; para la actividad “Seguro”: póliza de seguro, orden de pago y extracto bancario donde se observe el respectivo débito y para la actividad “Análisis de laboratorio”: contratos, constancia de inscripción ante AFIP, facturas, órdenes de pago y extractos bancarios donde se observe el respectivo débito.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas, luego de que se reciba en la Coordinación del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras la documentación solicitada en los Artículos 4° y 5° de la presente medida. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1° Etapa: por un total de hasta PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$284.776,46), el cual se distribuirá de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700,00) será destinada al pago de la capacitación profesional, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$252.326,46) que será destinada a la actividad “Monitoreo”, dentro de la cual, la transferencia de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$176.188,80) estará

supeditada al envío a satisfacción de esta Coordinación de la copia de los cuatro (4) contratos firmados y constancias de inscripción ante AFIP, la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$72.837,66) que se destinará al pago de viáticos y la suma de PESOS TRES MIL TRECIENTOS (\$3.300,00) que será destinada al pago del seguro; completando el monto de esta etapa con el importe de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$23.750,00) que será destinado a la actividad “Análisis de laboratorio”.

- 2º Etapa: por un total de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$276.076,46) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1º Etapa y al informe del área de Auditoría Técnica que se reciba a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-30870547- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.